ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 43.-

Coronel Oviedo, 12 de abril de 2018

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21 592

VISTO: El Acta N° 07 de fecha 12 de abril del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el-------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para "**Adquisición de Pasajes Aéreos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú**", **PAC N° 346.550**, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, considerando la necesidad de la convocante de contar con este servicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 522/15 y a la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" a la empresa: **PREMIER S.R.L.**, por un total de **Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. **SUSCRIBIR** el Contrato Abierto con la empresa **PREMIER S.R.L.** por un monto mínimo de Gs. 7.500.000.- (Guaraníes siete millones, quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000. (Guaraníes quince millones) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. ----------

Art. 2°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 3°: Notifíquese y archívese.----------

Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Graciela Ramírez Franco
Miembro del T.A. Segunda Sala

Ante mí:

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21 592